

RESOLUCIÓN No. 463 DE 03 JUN 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.**

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados”.

Que mediante la Circular No. 01 del 31 de enero de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat estableció la *“Jornada semestral para compartir con las familias”*, con el fin de proporcionar tiempo preciado para el bienestar de los (as) servidores (as) públicos (as) y el fortalecimiento de los lazos y el desarrollo integral de sus familias, otorgando a sus funcionarios (as) un (1) día de descanso dentro de la jornada laboral para ser disfrutado durante el primer semestre de la vigencia 2025, es decir, antes del 1° de julio del año en curso.

Que mediante correo electrónico institucional de fecha 03 de junio de 2025, la servidora pública **ANA MILENA YELA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.426.444, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, solicitó se le conceda permiso remunerado de tres (03) días hábiles, por causa de calamidad doméstica, para lo cual cuenta con la autorización de su jefe inmediato, por los días 03, 04 y 05 de junio de 2025, y el día de la familia para ser disfrutado el 06 de junio de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

463

DE

03 JUN 2025

Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

Que, en consecuencia, el empleo queda en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”*.

Que la Subdirección Administrativa – Talento Humano, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que el servidor público **JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.239.647, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, para ejercer el encargo del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la entidad:



Certificate No.
LAT - 1018



RESOLUCIÓN No.

463

DE

03 JUN 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción"

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA - EMPLEO SUBSECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 068, GRADO 05 DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Derecho y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Cuatro (04) años de experiencia profesional o docente</p>

Que verificada la hoja de vida del servidor público **JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional de Abogado de la Universidad Católica de Colombia.</p> <p>Especialización en Derecho Administrativo y Constitucional de la Universidad Católica de Colombia.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Acreditación de más de cuatro (04) años de experiencia profesional.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

463

DE

03 JUN 2025

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Que así las cosas, se procede a encargar al referido servidor público en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 03 y hasta el 06 de junio de 2025, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “*(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor público **JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.239.647, en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 03 y hasta el 06 de junio de 2025, inclusive.

PARÁGRAFO. El servidor público **JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**, no se separará del cargo de Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 05 de la Subdirección Administrativa de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor público **JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No.

463

DE

03 JUN 2025

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

ARTÍCULO 4. Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 JUN 2025

VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Secretaria Distrital del Hábitat

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho 
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa 
Camilo Sarmiento Garzón – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa 
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa 

